

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00553-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación del llamamiento en garantías y de fijar fecha audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 988

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS DARIO BARACALDO LAMPREA
DEMANDADOS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A.
LLAMAMIENTO	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS
GARANTIA:	
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00553-00

Atendiendo la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que a ID No.12, obra contestación de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, la cual fue presentada en tiempo oportuno. De la misma manera Certificado de Cámara de Comercio donde registra en Poderes, que mediante escritura pública 1163 de la Notaría 34 de Bogotá del 12 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034909 del libro V, en virtud de la cual la señora Claudia Patricia Camacho Uribe en su calidad de representante legal de la aseguradora, confirió poder general a **MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS** identificada con cédula ciudadanía No. 38.873.416 y T.P. 83.061 del C.S.J.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial principal de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, como entidad llamada en garantía, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada a **MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS** identificada con cédula ciudadanía No. 38.873.416 y T.P. 83.061 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>LIBERTAD Y ORDEN</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY <u>03/05/2023</u> ESTADO No. <u>067</u></p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

Oficio N°793

Señores

MARTIN ARTURO GARCIA CAMACHO- Apdo. Demandante
judicial@abogar.com.co

DANIEL FRANCISCO GOMEZ CORTES – Apdo. Skandia
dfgomez@godoycordoba.com

STEPHANY OBANDO PEREA – Apda. Porvenir
stobando@godoycordoba.com

SANDRA MILENA PALACIOS MENA – Apda. Colpensiones
sandramilena0703@gmail.com

MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS – Apda. Mapfre
judiciales@mapfre.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUIS DARIO BARACALDO LAMPREA
DEMANDADOS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A.
LLAMAMIENTO GARANTIA:	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00553-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 3°. Del Auto N° 988 de la fecha, que a la letra dice:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario